



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
16/11/2023**EDICTO SOBRE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN****PROGRAMA: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA FAVORECER LA ACCESIBILIDAD 2.023" (Exp: 1611504A)**

La Alcaldía-Presidencia de l'Ajuntament de Xirivella, mediante Resolución de Alcaldía número 3260/2023 de fecha 14 de noviembre de 2.023, ha resuelto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para la instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas para favorecer la accesibilidad 2023.

Atendido a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de l'Ajuntament de Xirivella, en los artículos 13 y siguientes de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015 y en la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de concesión de subvenciones para la instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas para favorecer la accesibilidad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 230, de fecha 29 de noviembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en los artículos con concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2.019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Por todo ello se hace pública la citada convocatoria, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.	El Ayuntamiento de Xirivella tiene previsto establecer una línea de ayudas para la instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas para favorecer la accesibilidad en las edificaciones de carácter residencial existentes en el municipio que carezcan de dicho equipamiento y sea procedente su implantación en cumplimiento de normativas legales aprobadas con posterioridad a la construcción del edificio.
Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella.	Publicada en el B.O.P. de Valencia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015.
Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de concesión de subvenciones para la instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas para favorecer la accesibilidad.	Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 230, de fecha 29 de noviembre de 2021.
Convocatoria de la presente subvención.	Aprobada por resolución de alcaldía 3260/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023
Crédito Presupuestario.	12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48004 del Presupuesto General 2023.
Régimen de la concesión de la presente subvención.	Régimen de concurrencia competitiva.
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	Están recogidos en la base 3ª de la convocatoria.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
16/11/2023

Órgano Instructor.	María Teresa Fort Bolufer, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Xirivella.
Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.	Comisión de valoración prevista en la base 7ª de la convocatoria.
Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.	Junta de Gobierno Local.
Plazo de resolución y notificación del otorgamiento de la subvención.	Seis meses.
Documentos e información que debe acompañarse a la solicitud de subvención.	Están recogidos en la base 5ª de la convocatoria. Modelo de solicitud normalizado según el contenido de la convocatoria.
Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.	Firme en vía administrativa.
Medios de notificación o publicación de la finalización del procedimiento.	Publicación en la página web del Ayuntamiento y Tablón de edictos del Ayuntamiento.
Plazo de presentación de solicitudes.	El plazo de presentación de solicitudes será de SIETE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Forma de justificación de la subvención concedida.	Según lo previsto en el artículo 9 de la convocatoria.

